

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

474 *PROMOTORA DA VINCI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INMOBILIARIA DE VINCI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las juntas generales de las sociedades anunciantes, celebradas todas con carácter universal el día 31 de diciembre de 2018, han acordado, por unanimidad, llevar a cabo la fusión por absorción a través de la cual la sociedad "Inmobiliaria de Vinci, S.A. Unipersonal" (sociedad absorbida) será absorbida por parte de la Sociedad "Promotora da Vinci, S.A." (sociedad absorbente) al amparo de lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009.

Esta fusión se acoge a lo previsto en el artículo 42 (acuerdo unánime de fusión) y el artículo 49 (absorción de sociedad íntegramente participada) de la Ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión que se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías, así como el derecho de los acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión a oponerse durante el plazo de un mes contados desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión conforme a los artículos 43 y 44 de la Ley.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Madrid, 5 de febrero de 2019.- La Administradora única de Promotora da Vinci, S.A., Felisa Benavides Cuadrado.

ID: A190006027-1